

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN (DPI)



**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL
EJÉRCITO DE TIERRA**

2019

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN (DPI)

PAHUET

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. PROPOSITO Y ALCANCE
 - 1.a. Definición del inversor
 - 1.b. Definición de la estructura
2. GOBERNANZA
 - 2.a. Responsabilidades de ejecución y control
 - 2.b. Actualización de la DPI
 - 2.c. Aprobación y rescisión de contratos de gestión
 - 2.d. Responsabilidades del PAHUET
3. CRITERIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN
 - 3.a. Ámbito de aplicación
 - 3.b. Objetivos de inversión
 - 3.c. Principios de actuación y objetivos
4. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES
5. MÉTODOS Y PROCESOS DE CONTROL INHERENTES A LAS INVERSIONES

INTRODUCCIÓN

El PATRONATO DE HUERFANOS DEL EJERCITO DE TIERRA (PAHUET), al objeto de responder a la gestión de su patrimonio, contrata los servicios de diferentes entidades financieras especializadas, cada una de ellas con sus propias particularidades y diversidad de representantes.

En cumplimiento del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y el artículo 14.2 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio del Patronato, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos.

Para alinear a las diferentes entidades y a sus representantes a las circunstancias y objetivos financieros del PAHUET, es fundamental contar con una guía de actuación donde documentar los objetivos, restricciones y mecanismos de gobernanza que sirva como referencia para establecer y exigir responsabilidades.

La DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN (DPI), sirve como **guía estratégica en la planificación y la implementación del plan de inversión**. Si su implementación se realiza correctamente, permite anticipar problemas relacionados con la gobernanza del plan de inversión, monitorizar los resultados obtenidos, establecer controles de riesgo y diseñar sistemas de comunicación a través de informes periódicos.

Esta DPI es un documento adaptado a las especiales características del PAHUET, por lo que debe ser revisada periódicamente para reflejar las nuevas circunstancias del Patronato.

1. PROPOSITO Y ALCANCE

1.a. Definición del Inversor

La DPI regula las inversiones asociadas con el PAHUET y se aplicará al conjunto de carteras contratadas.

Cabe destacar que cada Empresa de Servicios de Inversión (ESI), tiene la obligación de recabar sus propios datos sobre las circunstancias específicas del PAHUET para valorar su tolerancia al riesgo, entre otros factores.

Esta DPI pretende ser un documento global para ser distribuida a todos los responsables y dar a conocer los objetivos financieros del PAHUET.

1.b. Definición de la estructura

El PAHUET, ha contratado los servicios de varias entidades financieras al objeto de gestionar el patrimonio de una manera profesional.

Además cuenta con el servicio de vigilancia y control ofrecido por ASPAIN11, como entidad independiente regulada para supervisar la evolución de las diferentes carteras.

Las ESI,s. contratadas facilitaran la información necesaria de las posiciones del PAHUET, a fin de que ASPAIN11 pueda llevar a cabo su cometido de supervisión y asesoramiento.

2. GOBERNANZA

2.a. Responsabilidades de ejecución y control

La responsabilidad de EJECUTAR las operaciones necesarias para cumplir los objetivos financieros establecidos en esta DPI será de aquellas ESI,s. a las que el PAHUET haya delegado la confianza para hacerlo.

La responsabilidad del control y asesoría recae sobre ASPAIN11, que emitirá los informes necesarios, como mínimo uno mensual, para el seguimiento, destacando las desviaciones significativas que se produzcan para informar al PAHUET y que éste tome las decisiones que considere oportunas.

2.b. Actualización de la DPI

La DPI se revisará, al menos, una vez al año para ajustar los objetivos de rentabilidad y riesgo a los criterios del PAHUET o de las condiciones de los mercados financieros.

No obstante, también podrá ser revisada a petición del PAHUET en cualquier momento si éste lo considera oportuno al producirse cambios significativos. ASPAIN11 también podrá sugerir al PAHUET la revisión siempre que se produzcan circunstancias objetivas que lo justifiquen.

2.c. Aprobación y rescisión de contratos de gestión

La responsabilidad de contratar o rescindir los servicios de gestión será siempre del PAHUET.

En el caso de nuevas contrataciones de ESI,s., ASPAIN11 podrá realizar, a petición del PAHUET, un informe objetivo de valoración.

En cualquier caso, el PAHUET, si lo considera oportuno, podrá solicitar a ASPAIN11 opinión independiente y objetiva previa a cualquier decisión de contratación o rescisión.

2.d. Responsabilidades del PAHUET

El PAHUET debe considerar los informes mensuales sobre el conjunto de carteras remitido por ASPAIN11. Este informe contiene datos objetivos sobre la evolución del patrimonio, en especial, datos sobre la evolución del riesgo y de la rentabilidad y comentarios sobre anomalías que se hayan detectado.

El PAHUET, a su propia discreción, podrá requerir explicaciones y solicitar información detallada, a las diferentes gestoras, de las posibles desviaciones que se produzcan, pudiendo contactar con ASPAIN11 para aclarar y entender cualquier duda en relación con los informes recibidos.

3. CRITEROS BÁSICOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

3.a. Ámbito de aplicación

El presente documento se aplicará a la realización de las inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la CNMV, de modo especial, acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros, otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo) u otras comprendidas en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

La Política de Inversión que se contiene en la presente Declaración responde, con carácter general, a los siguientes principios informadores:

- La política para inversiones temporales tiene como objetivo proporcionar al Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra (PAHUET) una rentabilidad adecuada conforme al nivel de riesgo, dando estabilidad en el tiempo a las inversiones.
- La estructura de cartera se adaptará al entorno económico y financiero, disponiendo de la flexibilidad necesaria para permitir adaptar la estrategia de inversión y posicionarse cada vez que el entorno económico, al mejor entender y parecer del Patronato, lo requiera y en los términos que en cada momento se consideren oportunos. También debe tener el grado de concreción suficiente para permitir al Patronato conocer la clase de activos en que se invierte, los porcentajes de inversión y los límites de la cartera estratégica aprobada y vigente en cada momento.

- Los activos del PAHUET serán invertidos de acuerdo con los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos adecuados a las finalidades establecidas en la presente declaración.
- Los activos del PAHUET se invertirán preferentemente en mercados regulados.
- El PAHUET dispondrá de un asesor externo (actualmente ASPAIN11) que estará regulado por la CNMV, dejando constancia de cualquier relación o situación de potencial conflicto de interés que pudiera existir, y detallando las medidas y actuaciones llevadas a cabo para asegurar la protección general de los intereses del Patronato

3.b. Objetivos de inversión

El estilo de gestión predominante **debe ser el correspondiente a un perfil de inversor PRUDENTE**. El objetivo general perseguido por el PAHUET es preservar el capital y obtener un crecimiento aceptable a largo plazo que permita, como mínimo, superar anualmente el índice de inflación.

3.c. Principios de actuación y objetivos

Se valorarán, en todos los casos, los siguientes principios en la realización de inversiones:

- 1.- **Seguridad:** tiene en cuenta la recuperación de la inversión a su vencimiento, o cuando se decida venderla en un horizonte de tiempo previsto.
- 2.- **Liquidez:** supone la valoración de la capacidad para transformar los activos financieros en efectivo, no pagando por ello un coste significativo y evitando una pérdida del capital. Con el objetivo de preservar la liquidez en las inversiones, se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- 3.- **Rentabilidad:** trata sobre la posibilidad de generar un excedente de capital por el riesgo asumido por la inversión.
- 4.- **Diversificación:** el Patronato realizará sus inversiones en diferentes instrumentos financieros, entre los ofertados por las entidades financieras nacionales e internacionales con la suficiente reputación. En la medida en que lo aconseje el volumen de las inversiones y las circunstancias del mercado, las inversiones se realizarán en diversas entidades y entre instrumentos financieros de distinta naturaleza, para reducir el riesgo por concentración.
- 5.- **No especulación:** no se permitirá las operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que deberán ser objeto de especial explicación la realización de las siguientes operaciones: ventas de valores tomados en préstamo al efecto, operaciones intradía, operaciones en mercados de futuros y opciones y cualesquiera otras de naturaleza análoga.

6.- **Valores éticos y morales:** se tendrá en cuenta que las inversiones estén relacionadas con los principios de actuación de justicia social, solidaridad, el respeto a los derechos humanos, la inversión ESG (Environmental, social and governance: 'factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo') y la protección del medio ambiente

Las inversiones del PAHUET deberán asegurar el adecuado cumplimiento por este último de sus fines. No podrán menoscabar en ningún momento el patrimonio del PAHUET, ni su solvencia o liquidez para hacer frente a sus obligaciones.

En todo caso, las inversiones realizadas por el PAHUET deben orientarse a obtener los mayores rendimientos, dentro del nivel de riesgo que el PAHUET haya fijado como adecuado; teniendo en todo caso en cuenta los principios antes mencionados.

La distribución de activos que compondrán la cartera del Patronato será:

Clase Objetivo	Nivel Objetivo	Exposición
Renta Fija	75%	50%-90%
Renta Variable	15%	0%-15%
Inversiones Alternativas	10%	0-20%

La cartera del PAHUET podrá alcanzar exposición a las diferentes clases de activos bien a través de inversión directa (acciones, ADR (American Depositary Receipt), títulos de deuda, "repos", depósitos, instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos, etc.), o bien de forma indirecta a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) de gestión activa o pasiva y/o cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente.

La cartera del PAHUET estará mayoritariamente invertida en activos denominados en euros, siendo gestionada activamente la exposición a divisas distintas.

Renta Variable

La Renta Variable, podrá materializarse en cualquier mercado regulado a nivel internacional.

La exposición a Renta Variable Emergente quedará limitada al 5% del patrimonio del PAHUET.

La exposición máxima en divisa dólar (USD) será del 10% en toda la cartera.

Renta Fija

La Renta Fija estará compuesta por activos de deuda emitidos o avalados por entidades públicas (con una calificación crediticia mínima de "grado de inversión" o la del Reino de España en caso de ser menor) y privadas, de países

pertenecientes a la OCDE, países emergentes y organismos supranacionales en los que dichos países se integren (cuya calificación crediticia podrá ser inferior a "grado de inversión").

Una calificación crediticia de "grado de inversión" es aquella igual o superior a BBB- (según la agencia S&P) o Baa3 (según Moody's). Las emisiones con calificación inferior a grado de inversión tienen una mayor probabilidad de no atender a sus compromisos que las emisiones que cuentan con una dentro del "grado de inversión", motivo por el cual quedará limitada su exposición al 15% del patrimonio de la cartera.

En el caso de las bandas límite indicadas arriba para la Renta Fija, y con el objetivo de gestionar adecuadamente duración y curva, estas bandas podrán ser superadas, siempre y cuando se mantenga la duración de la cartera dentro del rango establecido de 0.25 a 15 años.

Inversiones Alternativas

Las Inversiones Alternativas engloban el resto de los activos admitidos por la legislación vigente que no se incluyen en la Renta Fija ni en la Renta Variable descritas antes, como son las materias primas, acciones o participaciones en entidades de capital riesgo, inversiones inmobiliarias, IIC de retorno absoluto, etc.

Adicionalmente

Descartando en todo caso la contratación de las inversiones financieras especulativas a que se refiere el punto 3.c.5, no serán objeto de esto las inversiones financieras temporales siguientes, mientras persistan las razones que lo aconsejen:

- Los valores mobiliarios, tanto de renta fija como variable, y cualquier otro depósito o instrumento financiero cuya realización esté condicionada al cumplimiento de algún requisito legal o testamentario, en tanto persistan dichas condiciones.
- Los valores mobiliarios de renta variable recibidos en herencia o legado.

En la medida de lo posible se evitará la contratación de productos financieros complejos, teniendo presente el origen de la constitución del Patronato.

Se definen como productos no complejos: productos de mercados monetarios; renta fija tanto deuda pública como privada; acciones administradas a cotización en mercados regulados (renta variable); Instituciones de Inversión Colectiva en general (IICs)

Se definen como productos complejos: productos derivados; estructurados; preferentes; subordinadas; IICs de inversión libre (*Hedges*); Inversiones alternativas como *Hedge Funds* y entidades de capital riesgo (*private equity*).

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra no invertirá directamente en acciones de ninguna compañía, salvo de forma excepcional, y previa autorización expresa del Consejo Rector.

La cartera del PAHUET minimizará, en la medida de lo posible, la volatilidad de los rendimientos para dar estabilidad a la cuenta de resultados y poder hacer presupuestos basados en estimaciones fiables.

La concentración máxima en un mismo activo no deberá exceder del 10% del patrimonio total del PAHUET y se diversificarán las inversiones entre el número de entidades que se considere adecuado, según solvencia de las entidades y situación de mercado.

Las inversiones en valores de renta fija y/o fondos de inversión se registrarán por el criterio de "invertir y mantener", con el fin de evitar actitudes especulativas y volatilidades del corto plazo. En renta fija, el horizonte temporal de inversión será el de mantener la inversión hasta vencimiento, sí no hubiera una causa de fuerza mayor que aconsejara otra acción

4. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Los activos del PAHUET estarán mayoritariamente invertidos en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado o al cambio medio ponderado, si no existiera precio oficial al cierre.

Los riesgos que entrañan las inversiones en los instrumentos financieros desde el punto de vista del riesgo de mercado, de crédito, de liquidez y de su complejidad son:

- **Fluctuación de los mercados:** El valor del patrimonio de un fondo de inversión está sujeto a fluctuaciones de los mercados, obteniendo rendimientos tanto positivos como negativos. Esto puede conllevar a alta volatilidad de las inversiones.
- **Riesgo de mercado:** Riesgo de carácter general que existe por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización depende de la marcha de los mercados financieros, evolución económica de los emisores a los que les influye la situación general económica mundial y circunstancias políticas. En particular estas inversiones tienen un riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés y riesgo del tipo de cambio (divisa).
- **Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** Riesgo de condiciones económicas, políticas y sociales de esos países, que hagan que se tenga un impacto importante en la rentabilidad de la inversión, de ahí la importancia de contar con una cartera diversificada. Riesgo país es la posibilidad de que acontecimientos políticos, económicos y sociales afecten a las inversiones que se mantienen en dichos países.
- **Riesgo de crédito:** Aquel que corre el emisor de los activos de renta fija para hacer frente al pago del principal y de los intereses. Las agencias de calificación crediticia dan solvencia a ciertas emisiones y emisores de renta

fija indicando su riesgo crediticio. Si se incumple la obligación de pagar principal o intereses, o si se modifica su rating afectan al precio de los valores de renta fija. La no exigencia o baja calificación crediticia determina un elevado riesgo de crédito. Es importante también contar con una contraparte para que podamos vender el activo llegando un momento dado, o si el fondo utiliza instrumentos derivados en mercados OTC (operaciones realizadas entre grandes empresas fuera de los mercados organizados).

- **Riesgo de liquidez:** Puede influir negativamente en la liquidez que el fondo pueda verse obligado a modificar sus posiciones.
- **Riesgo por inversión en productos derivados:** Conlleva riesgos por la posibilidad de que haya correlación imperfecta entre el movimiento del contrato y la cobertura, o si está apalancado, lo que presenta mayor sensibilidad de las variaciones del precio del subyacente, y multiplica pérdidas y ganancias obtenidas. Si estos instrumentos son fuera de mercado, conlleva riesgos adicionales.
- **Riesgo sobre garantías:** Algunos fondos de inversión pueden tener cláusulas contractuales que condicionen su efectividad. La consulta del folleto informativo es básica para conocer las condiciones bajo las que opera dicha garantía.
- **Riesgos por inversión en instrumentos financieros:** La inversión en renta variable conlleva mayor riesgo que la inversión en renta fija, aunque esta también puede sufrir fluctuaciones. Si los valores no se negocian en mercados organizados se asume riesgo adicional ya que no disponemos de un precio objetivo.
- **Riesgo de autor:** Se asume mayor riesgo de que se equivoque de estrategia o valores seleccionados.
- **Riesgo índice:** Si el fondo replica la evolución de un índice no puede desviarse de su benchmark de referencia, y no puede ir en contra del mercado cuando este se dé la vuelta.
- **Riesgo de diversificación:** El riesgo es mayor cuando más concentrada esté la cartera de un fondo.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del PAHUET se vea afectada por la variabilidad del precio de los activos en los que invierte, pudiendo producirse rendimientos negativos en algunos periodos.

Los activos de renta fija también están sometidos a los acontecimientos de los mercados financieros, lo que implica que en determinados periodos pueden experimentar rendimientos negativos. Este tipo de activos, fundamentalmente, se ven afectados por variaciones en los tipos de interés y/o en sus calificaciones crediticias. Su variabilidad será más intensa cuanto mayor sea el horizonte temporal del activo y viceversa.

Los instrumentos derivados comportan, adicionalmente, riesgos añadidos a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, que se traduce

en una mayor variabilidad del rendimiento, que la que experimenta el activo subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado). No obstante, el apalancamiento implícito que conlleva un derivado no implica necesariamente apalancamiento de la cartera. En los derivados O.T.C. existe adicionalmente el riesgo de contrapartida.

5. MÉTODOS Y PROCESOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto del presente documento se llevarán a cabo por el Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, con responsabilidad y eficacia, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) **Decisiones de inversión:** de acuerdo con los estatutos del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, corresponde al Patronato la adopción de las decisiones de inversión previstas en este documento. Para lo cual los miembros del Patronato tendrán suficientes conocimientos técnicos o, en su defecto, podrán decidir la contratación del asesoramiento profesional de terceros, que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
- b) **Ejecución de las órdenes de inversión:** Corresponde al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra y al Coronel responsable en la Sección Económico Financiera la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el Patronato; para lo que se precisará la firma del General Director o del Coronel de la Sección Económico Financiera.
- c) **Gestión:** La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero, con solvencia y seguridad acreditadas.
- d) **Documentación de las operaciones:** Todas las operaciones sometidas al presente documento serán documentadas por el Coronel de la Sección Económica Financiera del Patronato de Huérfanos del Ejército y deberán incluir un documento por operación o grupo homogéneo de operaciones, en la que se incluirá una valoración global de la operación.
- e) **Informe anual:** Con la rendición de cuentas anuales se incluirá un Informe anual del grado de cumplimiento de la Política de inversión en el ejercicio, que será aprobado por el Consejo Rector, y en el que se informará con transparencia y claridad de las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en esta Política, explicando las razones que las sirvan de fundamento, siendo la Junta de Gobierno el órgano que vele por su correcto funcionamiento. Asimismo, se incluirá en su informe la evolución y valor de la participación y las rentabilidades históricas, acumulada y comparada. En caso de producirse desviaciones, se ofrecerá explicaciones

técnicas suficientes de sus causas y, en su caso, propondrá las modificaciones que en su opinión procedan.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

La entrada en vigor de esta Declaración será el 1 de Diciembre de 2019.

Madrid, a 21 de Noviembre de 2019.

El Coronel Jefe de la Sección Económico Financiera

Vº Bº

El General Director



Fdo. Juan Vicente Cuesta Moreno



Fdo. Óscar Robledo Cubillo